

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3697

Resolución de la presidencia del IMAS de 13 de abril de 2023 de aprobación de los otorgamientos y denegaciones de las ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades que llevan a cabo actividades en materia de servicios social

Antecedentes

1. El 11 de octubre de 2022, la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) aprobó la convocatoria pública de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades que realizan actividades en materia de Servicios Sociales para el año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOIB nº 134, de 15 de octubre de 2022.

2. El 23 de noviembre de 2022 la presidenta del IMAS firmó una resolución de ampliación de plazo y modificación presupuestaria, la cual fue publicada en el BOIB 154 de 26 de noviembre de 2022.

3. De acuerdo con la resolución de 23 de noviembre de 2022, el gasto dimanante de este expediente, se tramitó como gasto anticipado con cargo al presupuesto de 2023. Concretamente se autorizó un gasto por el importe total de CINCO- CIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS (516.000,00 €), con cargo a las siguientes partidas:

1. 216.000,00€ con cargo a la partida 40.23142.48905 (nº de operación: 920220022482/ Ref. contable: 22022015848).

2. 300.000,00€ con cargo a la partida 40.23142.48905 (nº de operación 920220022482/ Ref. contable 22022015849).

4. Posteriormente el 31 de marzo de 2023 se reúne la comisión evaluadora de esta convocatoria que valora las solicitudes presentadas dentro del plazo previsto, y dan su conformidad a las propuestas del informe técnico de la sección de Recursos Sociolaborales, adscrito a la Dirección Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social, de 31 de marzo de 2023, correspondiente a la convocatoria de ayudas económicas a entidades que llevan a cabo actividades en materia de servicios sociales 2022, presentado por la jefa de servicio de la Dirección Insular.

Los miembros de la comisión evaluadora dan su conformidad a las propuestas del informe técnico correspondiente a la convocatoria y se acuerda otorgar la ayuda económica a 21 de las 25 solicitudes presentadas según los importes que se detallan en el informe técnico.

5. El 4 de abril de 2023, la jefa del Servicio de Personas con Discapacidad e Innovación Social, con el visto bueno del director insular del área emitieron informe en lo que, de conformidad con el acta suscrita por la Comisión Evaluadora proponen que se realicen las gestiones pertinentes para la adjudicación de las ayudas económicas a entidades que llevan a cabo actividades en materia de servicios sociales para el año 2022, a las siguientes entidades y por los importes que se reseñan, así como disponer en su favor un gasto por un importe total de quinientos dieciséis mil euros (515.331,32€), según la siguiente tabla:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE
ADIBA, Asociación de personas con diabetes de les Illes Balears	G07084098	16.611,88€
AFAMA Pollença	G07834724	24.478,76€
ALAS Salut i Sexualitats	G07277734	14.385,21€
ALCER Illes Balears	G07094865	14.375,50€
ASDICA	G07778285	18.900,00€
Asociación La Sonrisa Médica	V07664188	33.943,38€
Asociación Zaqueo	G07929672	19.000,00€
ASPAJOB. Asociación de padres de niños con cancer de Balears	G07608771	38.000,00€
Asociación Asperger Balears	G57620874	38.000,00€
Asociación Balear de Fibrosi Quística	G07563075	21.941,66€
Asociación Mallorca Sense Fam	G57632234	37.992,59€
Ben Amics, Asociación LGTBI de les Illes Balears	G07698855	15.990,75€



ENTIDAD	CIF	IMPORTE
Espiral Entitat prestadora de serveis a la joventut	G57238065	27.096,23€
Federación de personas sordas de las Islas Baleares	G57382517	30.298,01€
Fundació EMBAT	G57312563	25.631,37€
Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	G07794910	7.537,79€
Fundación Dentistas Sobre Ruedas	G16594707	7.700,00€
Fundación Mallorca Integra	G16585432	8.242,32€
Fundación Nemo	G57989519	38.000,00€
Llar de Memòria	G57621567	40.000,00€
SI Servei de suport i accessibilitat, S. Coop.	F57027732	37.205,87€
TOTAL		515.331,32 €

A este informe propuesta también excluir a las siguientes entidades por los motivos que se detallan:

- Asociación Degeneosis, para presentar un proyecto a desarrollar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, que dado el punto 1 objeto de la convocatoria se expone el procedimiento de concesión de las ayudas económicas dirigidas a apoyar la financiación de las actuaciones que en materia de servicios sociales hayan realizado las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro desde el día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Asociación balear de esclerosis lateral amiotrófica, ELA, por no presentar la solicitud dentro del plazo, que es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears, es decir, hasta el día 7 de noviembre de 2022. Esta entidad registró la solicitud en fecha 08/11/2022, exponiendo incidencias informáticas con enlace telemático y aportan capturas de pantalla. Desde informática, aportan un informe exponiendo que en esa fecha, no se constatan incidencias.
- Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, NAÛM Balears, por no subsanar la documentación en respuesta al requerimiento número 81264 y por tanto, se entiende desistida la solicitud.
- AAVV Buenos Aires, por no subsanar toda la documentación requerida (núm. 80903).

6. El Servicio Jurídico-Administrativo y la Intervención Delegada del IMAS han emitido los correspondientes informes favorables a estos otorgamientos y denegaciones.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 70.4 del Estatuto de Autonomía, son competencias propias de los consejos los servicios sociales y la asistencia social y la política de protección y atención a personas dependientes.
2. Vista la Ley 12/1993, de 20 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y asistencia social, las atribuidas por la Ley 14/2001, de 23 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales.
3. Dada la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares, que establece como principios rectores del sistema de servicios sociales balear la descentralización y la desconcentración.
4. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.
5. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, en lo sucesivo IMAS, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca el 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), en especial el establecido en su artículo 2, de acuerdo con el cual este organismo tiene por objeto fundamental el ejercicio, en forma directa y descentralizada, de las competencias atribuidas por cualquier título al Consejo de Mallorca en materia de servicios sociales y protección de menores.

Y el artículo 7.2 apartado 7) que determina que corresponde a la Presidencia aprobar las bases específicas y resolver los procedimientos de ayudas, prestaciones y/o subvenciones relativas a las competencias atribuidas al IMAS.

6. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. La Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, aprobada por el Pleno en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21 de 18 de febrero de 2017), así como sus modificaciones aprobadas por el acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96 de 4 de agosto de 2018), en especial referencia a lo establecido en su artículo 1 que determina que tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Consejo Insular de Mallorca, los organismos autónomos



dependientes y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes que otorguen subvenciones dentro del ejercicio de potestades administrativas. Y en los artículos 16 a 28.

8. La Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) que aprobó la convocatoria pública de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades que realizan actividades en materia de Servicios Sociales para el año 2022 (BOIB núm. 134, de 15 de octubre de 2022).

10. La resolución de 23 de noviembre de 2022 de ampliación de plazo y modificación presupuestaria, que fue publicada en el BOIB 154 de 26 de noviembre de 2022.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. OTORGAR las ayudas económicas a las siguientes entidades que llevan a cabo actividades en materia de servicios sociales para el año 2022, por los conceptos y por los importes que seguidamente se reseñan y DISPONER a favor de las entidades que se llamarán un gasto total por un importe total de QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (515.331,32€), de acuerdo con los documentos contables que se adjuntan al expediente y la distribución siguiente:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE
ADIBA, Asociación de personas con diabetes de les Illes Balears	G07084098	16.611,88€
AFAMA Pollença	G07834724	24.478,76€
ALAS Salut i Sexualitats	G07277734	14.385,21€
ALCER Illes Balears	G07094865	14.375,50€
ASDICA	G07778285	18.900,00€
Asociación La Sonrisa Médica	V07664188	33.943,38€
Asociación Zaqueo	G07929672	19.000,00€
ASPAJOB. Asociación de padres de niños con cáncer de Baleares	G07608771	38.000,00€
Asociación Asperger Balears	G57620874	38.000,00€
Asociación Balear de Fibrosi Quística	G07563075	21.941,66€
Asociación Mallorca Sense Fam	G57632234	37.992,59€
Ben Amics, Asociación LGTBI de les Illes Balears	G07698855	15.990,75€
Espiral Entitat prestadora de serveis a la joventut	G57238065	27.096,23€
Federación de personas sordas de las Islas Baleares	G57382517	30.298,01€
Fundació EMBAT	G57312563	25.631,37€
Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	G07794910	7.537,79€
Fundación Dentistas Sobre Ruedas	G16594707	7.700,00€
Fundación Mallorca Integra	G16585432	8.242,32€
Fundación Nemo	G57989519	38.000,00€
Llar de Memòria	G57621567	40.000,00€
SI Servei de suport i accessibilitat, S. Coop.	F57027732	37.205,87€
TOTAL		515.331,32 €

Segundo – Declarar EXCLUIDAS de la convocatoria las siguientes entidades:

- Asociación DEGENEOSIS, para presentar un proyecto a desarrollar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, que dado el punto 1 objeto de la convocatoria se expone el procedimiento de concesión de las ayudas económicas dirigidas a apoyar la financiación de las actuaciones que en materia de servicios sociales hayan realizado las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro desde el día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Asociación BALEAR DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA, ELA, por no presentar la solicitud dentro del plazo, que es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears, es decir, hasta el día 7 de noviembre de 2022. Esta entidad registró la solicitud en fecha 08/11/2022, exponiendo incidencias informáticas con enlace telemático y aportan capturas de pantalla. Desde informática, aportan un informe exponiendo que en esa fecha, no se constatan incidencias.



- HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANT VICENÇ DE PAÛL, NAÛM BALEARS, por no subsanar la documentación en respuesta al requerimiento número 81264 y por tanto, se entiende desistida la solicitud.
- AAVV BUENOS AIRES, por no subsanar toda la documentación requerida (núm. 80903).

Tercero.- Cancelar los documentos contables por la diferencia del importe de la convocatoria y del importe concedido finalmente.

Cuarto.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Quinto.- NOTIFICAR esta resolución a las entidades relacionadas, y dar traslado de la misma a la Jefa de Servicio de la Dirección Insular de Personas con Discapacidades, al Servicio de Gestión Económica ya la Intervención Delegada del IMAS.

Palma, 20 de abril de 2023

La presidenta del IMAS

Sofía Alonso Bigler

